



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**INCORPORACIÓN DEL DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN  
EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO DE INGRESOS BRUTOS  
Y CREACIÓN DE APLICATIVO WEB**

**ARTÍCULO 1 - Objeto.** Dispóngase que el Poder Ejecutivo ordene a la Administración Provincial de Impuestos, en materia de Derecho de Registro e Inspección y con relación a la determinación de las obligaciones fiscales, la incorporación en sus mecanismos de determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos la determinación del Derecho de Registro e Inspección para los Municipios y Comunas.

A tal fin resultarán de aplicación las siguientes disposiciones:

- a) la determinación de las obligaciones deberá ser efectuada por medio del aplicativo WEB unificado el cual será de aplicación para las Municipios y Comunas;
- b) el aplicativo funcionará a través de la plataforma de la Administración Federal de Ingresos Públicos. A tal efecto del contribuyente o responsable deberá ingresar al mismo por el procedimiento que fije la reglamentación; y,
- c) la reglamentación será dictada en forma conjunta por el área de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe y la Administración Provincial de Impuestos.

**ARTÍCULO 2 - Diseño del aplicativo.** Con relación al diseño del aplicativo, se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- a) el aplicativo unificado podrá funcionar en forma conjunta con el que utiliza la Administración Provincial de Impuestos a los efectos de determinar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para el caso de los contribuyentes locales del citado tributo;



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) no resultará de aplicación el inciso a) para los contribuyentes alcanzados por las disposiciones del Convenio Multilateral en referencia a la determinación del Derecho de Registro e Inspección. En tal caso se desarrollará un aplicativo separado de la determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cual deberá contemplar las normas del citado Convenio;
- c) la aplicación contemplará la determinación de aquellos contribuyentes que puedan tener más de un local en la Provincia de Santa Fe; y,
- d) el aplicativo contemplará la determinación de todos los adicionales al Derecho de Registro e Inspección vigentes en cada Municipio y/o Comuna.

**ARTÍCULO 3 - Adhesión.** A los efectos de dar cumplimiento al artículo 1º cada Comuna o Municipio deberá adherir al presente régimen.

**ARTÍCULO 4 - Convenios.** Facúltese a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Administración Provincial de Impuestos, la Subsecretaría de Municipios y la Subsecretaría de Comunas a firmar convenios y acuerdos.

**ARTÍCULO 5 - Partidas.** El presupuesto provincial deberá contener partidas para dar cumplimiento al objetivo de esta ley.

**ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

Diputado Provincial  
Juan Cruz Cándido  
UCR - EVOLUCIÓN



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La burocracia estatal debe procurar buscar e implementar mecanismos que simplifiquen, a los contribuyentes, el modo de cumplir con las obligaciones fiscales.

El Consenso Fiscal del año 2017, que fue aprobado por la Ley Nacional 27429, a la cual adhirió la Legislatura Provincial por medio de la sanción de la Ley 13748, establece en el apartado III, punto r) que las Provincias y la CABA se comprometen a: "Impulsar un sistema único de liquidación y pago de tasas municipales aplicable a cada Provincia y a la CABA".

Las nuevas tecnologías informáticas existentes deben ser utilizadas por el Estado y puestas a disposición por este, a fines de que los contribuyentes y responsables puedan dar cumplimiento en forma voluntaria y sencilla a sus obligaciones fiscales.

El compromiso asumido por la Provincia de Santa Fe no vulnera la autonomía de los Municipios y Comunas consagrada en la Constitución Nacional.

En este sentido, la Provincia, a través de la Administración Provincial de Impuestos, Municipios y Comunas deberán realizar los convenios pertinentes y reglamentar de forma conjunta la implementación de lo estipulado.

Es por este motivo que invitamos a Municipios y Comunas a dictar las normas pertinentes para adherir a lo dispuesto por este proyecto una vez convertido en Ley.

Con el diseño de un aplicativo unificado para todos los Municipios y Comunas de la Provincia, para determinar el Derecho de Registro e Inspección, buscamos que se facilite y simplifique la liquidación y recaudación del tributo.

Dar cumplimiento a lo estipulado en el Consenso Fiscal del año 2017 en esta materia nos parece adecuado ya que, este punto en



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

particular, resulta un avance que simplifica el pago de tributos a los contribuyentes.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Diputado Provincial  
Juan Cruz Cándido  
UCR - EVOLUCIÓN